

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 8770** *Acuerdo de 15 de septiembre de 2016, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se declara la jubilación por incapacidad permanente para el servicio de la Magistrada doña María Pilar Luna Jiménez de Parga.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 385.2, 387 y 388 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, los artículos 269 y siguientes del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial; en el artículo 28.2.c) y 3.e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, que aprueba el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado y demás disposiciones concordantes, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión del día 15 de septiembre de 2016,

Vengo en declarar la jubilación, por incapacidad permanente para el ejercicio de sus funciones judiciales, en el grado de absoluta, de doña María Pilar Luna Jiménez de Parga, Magistrada con destino en el Juzgado de lo Penal número 29 de Madrid, con efectos del día 15 de septiembre de 2016 y con los derechos pasivos que le correspondan por dicha causa.

Madrid, 15 de septiembre de 2016.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.